

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA STCNS Del 01 de Julio de 2024 al 31 de Agosto de 2025 CAI 00013



GUATEMALA, 30 de Octubre de 2025



Guatemala, 30 de Octubre de 2025

Coordinador:

Magister Ismael Alejandro Cifuentes Bustamante

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

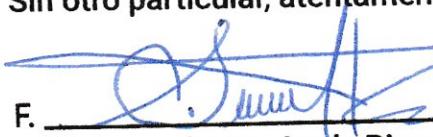
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2025, emitido con fecha 28-08-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Sharon Analy Rivas Serín
Auditor



F.


Vilma Leticia Mota Molina
Coordinador Supervisor
Licda. Vilma Leticia Mota Molina
Directora de Auditoría Interna
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos entidades y las dependencias responsables de ejecutar labores de apoyo técnico, administrativo y asesoramiento para facilitar el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad.

1.2 VISIÓN

Al año 2034, ser la institución y las dependencias que brindan los espacios efectivos de coordinación, comunicación, asesoramiento, formación y control para facilitar el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad, generando insumos para la toma de decisiones, a través del mejoramiento de capacidades humanas, profesionales, técnicas y tecnológicas, para el establecimiento de canales apropiados de integración efectiva de las instituciones del sistema nacional de seguridad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Para la revisión de las operaciones financieras, administrativas y de gestión, se reconocerá el principio de importancia relativa y el riesgo implícito en las operaciones, así como, el cumplimiento a lo establecido en Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y otras disposiciones legales vigentes y aplicables, incluyendo las emitidas por la Contraloría General de Cuentas e inherentes al Sector Gubernamental, tales como las aprobadas por medio de Acuerdo número A-070-2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental – MAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Gubernamental. Además, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo número A-039-2023.

Además, el Acuerdo número A-062-2021 que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI-WEB, el cual se utilizará para la realización de las auditorías programadas, incluyendo todas las etapas, desde la planificación, ejecución de las auditorías, elaboración de papeles de trabajo y del informe final.

El quehacer de la Unidad de Auditoría Interna responde a los lineamientos y regulaciones aplicables emitidos por la Contraloría General de Cuentas, con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implementados en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la práctica del control interno posterior.

Nombramiento(s)
No. 013-2025



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

STCNS. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para el uso de vehículos y los requisitos legales de los expedientes de compras en sus diferentes modalidades de la STCNS.

4.2 ESPECÍFICOS

- Obtener evidencia suficiente y competente sobre el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos, normativas y manuales institucionales aplicables al uso de vehículos, así como de los requisitos legales que deben cumplir los expedientes de compra en sus diferentes modalidades.
- Evaluar el control interno implementado en los procesos de los Departamentos de Servicios Generales; y Compras y Contrataciones.
- Revisar, con base a muestra seleccionada, la documentación de soporte que integra los expedientes generados en los diferentes procesos del Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Compras y Contrataciones.
- Determinar si existen casos de fraude o corrupción que involucre al personal que integra la Dirección Administrativa.
- Verificar la aplicación de las normas contenidas en el Código de Ética, en el cumplimiento de funciones.
- Establecer si existen recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y/ o Contraloría General de Cuentas, para darle el seguimiento correspondiente.



5. ALCANCE

Se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable para el uso de vehículos y los requisitos legales de los expedientes de compras en sus diferentes modalidades de la STCNS, durante el período del 01 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para el uso de vehículos y los requisitos legales de los expedientes de compras en sus diferentes modalidades de la STCNS	14	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se identificaron riesgos procedentes del incumplimiento de la normativa aplicable para el uso de vehículos y los requisitos legales de los expedientes de compras en sus diferentes modalidades, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, programa 67, para el efecto, se elaboró la Matriz de Riesgos y el Cuestionario de Control Interno.

Se establecieron y utilizaron las siguientes estrategias:

- Se analizó la razonabilidad de los documentos que respaldan los procesos del Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Compras y Contrataciones, del programa 67, con base a muestra seleccionada.
- Se mantuvo líneas de comunicación constante y efectiva con el personal que integra la Dirección Administrativa de la STCNS.
- Se veló por el cumplimiento del marco jurídico en aras de la gestión por resultados, calidad del gasto y la transparencia en las operaciones, a efecto de promover la economía, eficiencia y eficacia como parte de las buenas prácticas.
- Se evaluó el cumplimiento de las normas del Código de Ética de la institución al realizar la auditoría correspondiente, a efecto de detectar posibles delitos o actos de corrupción que afecten el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Se evaluó la posibilidad de riesgo de fraude e información financiera y presupuestaria errónea.
- Se evaluó el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y/o Contraloría General de Cuentas para darle el seguimiento correspondiente.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la verificación y análisis realizado a la muestra seleccionada de documentos, registros y controles implementados por el Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Programa 67, se estableció que, durante el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2025, se dio cumplimiento a lo establecido en las leyes generales y específicas, así como en la normativa interna aplicable; por consiguiente, se constató el cumplimiento de la normativa aplicable para el uso de vehículos y los requisitos legales de los expedientes de compras en sus diferentes modalidades.

Se verificó que el personal del Departamento de Servicios Generales y del Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, programa 67, a la fecha, no registran denuncias por acciones que contravengan las normas establecidas en el Código de Ética institucional, lo que evidencia el compromiso con la probidad y la transparencia en su gestión.

Además, no se identificaron riesgos de fraude ni inconsistencias en la información financiera presupuestaria dentro de los registros, documentos y demás información de importación relativa revisados, conforme a la aplicación de pruebas selectivas.

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas, estableciendo que a la presente fecha no existen deficiencias o hallazgos relacionados, por consiguiente, no existen recomendaciones pendientes de implementar.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con el trabajo de auditoría realizado, respecto a la muestra seleccionada para evaluación, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, en el Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Programa 67, durante el período del 01 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2025, no se determinaron deficiencias de control interno, monetarias ni materiales significativas que reflejar en el presente informe y que incidan en los objetivos institucionales, toda vez que se tomaron acciones y medidas correctivas de forma oportuna.



No obstante lo anterior, se recomienda continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y la supervisión como herramienta gerencial, así como velar por el estricto cumplimiento de las normas legales aplicables, los Acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas -CGC- y el Código de Ética Institucional, entre otros, con el objeto de continuar desempeñando las actividades con eficiencia y eficacia en aras de realizar mejoras a la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Programa 67.

Es importante resaltar que el resultado de la auditoría no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros, documentos e información de importancia relativa.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Sharon Analy Rivas Serín
Auditor




Vilma Leticia Mota Molina
Coordinador, Supervisor



ANEXO

No se adjuntan anexos.

Licda. Vilma Leticia Mota Molina
Directora de Auditoría Interna
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad